



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 036/2014

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - GESTIÓN 2014.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1861 de 8 de enero de 2014.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto.

La Resolución Ministerial N° 555 de 11 de julio de 2013, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión fiscal 2014.

La Resolución de Directorio N° 118/2013 de 2 de septiembre de 2013.

La Resolución de Directorio N° 006/2014 de 14 de enero de 2014.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Internacionales, mediante Informe BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2014-6 de fecha 4 de abril de 2014 e Informe complementario BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2014-14 de 15 de abril de 2014.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2014-20 de 16 de abril de 2014.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2014-119 de 17 de abril de 2014.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 036/2014

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que mediante Ley N° 455 (Ley Financial - 2014), se aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE), para la gestión 2014, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone entre otras, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tiene las atribuciones de ejercer las facultades de autoridad fiscal y órgano rector de las normas de gestión pública y para elaborar el proyecto de Presupuesto General de la Nación, en coordinación con los órganos y Entidades del Sector Público, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Que el Decreto Supremo N° 1861, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 455 de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2014.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 036/2014

Que la Resolución de Directorio N° 118/2013 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2014.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2014 aprueba el nuevo Presupuesto y POA del BCB en el marco de la Ley N° 455 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2014.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales, mediante Informe BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2014-6 e Informe complementario BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2014-14 solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs40.000.- con el fin de contar con recursos para la contratación de un consultor que presentará la exposición sobre “La economía política de los recursos naturales en América del Sur” en la VIII Jornada Monetaria.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2014-20 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-119 el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs40.000.- (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA GOI
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				1390	Gerencia de Operaciones Internacionales	
10	F-04	01	01	252.100	Consultorías por Producto	-40.000
					Total	-40.000
				A:		
				1390	Gerencia de Operaciones Internacionales	
10	F-08	01	01	252.100	Consultorías por Producto	40.000
					Total	40.000



Banco Central de Bolivia
Directorio

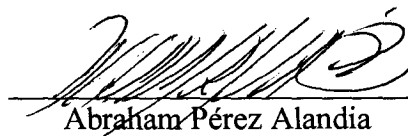
//4. R.D. N° 036/2014

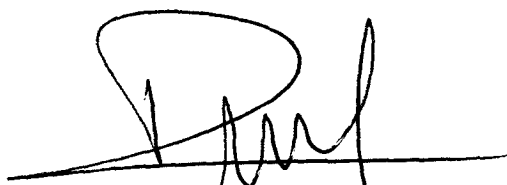
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

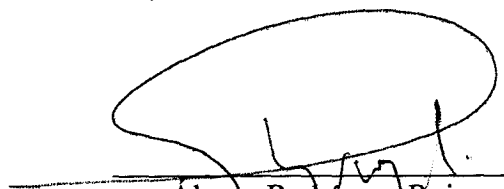
La Paz, 22 de abril de 2014

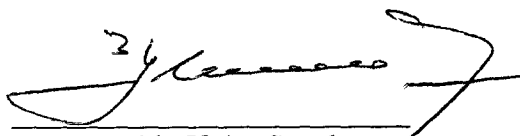

Marcelo Zabalaga Estrada


Rafael Boyán Téllez


Abraham Pérez Alandia


Rolando Marín Ibáñez


Alvaro Rodríguez Rojas


Reynaldo Yujra Segales